

PROYECTO EDUCATIVO DEL I.E.S. “Ricardo Delgado Vizcaíno”

Capítulo 1. Introducción.

De acuerdo con el artículo 23.1 del Decreto 327/2010, el Proyecto Educativo “constituye las señas de identidad del instituto y expresa la educación que desea y va a desarrollar en unas condiciones concretas, por lo que deberá contemplar los valores, los objetivos y las prioridades de actuación, no limitándose sólo a los aspectos curriculares, sino también a aquellos otros que, desde un punto de vista cultural, hacen del centro un elemento dinamizador de la zona donde está ubicado. “

Asimismo, el proyecto educativo “definirá los objetivos particulares que el instituto de educación secundaria se propone alcanzar, partiendo de su realidad y tomando como referencia la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, y la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, acerca de los principios que orientan cada una de las etapas educativas que se imparten en el centro y las correspondientes prescripciones acerca del currículo” (art 23.2).

En relación a lo anterior, los **principios y fines de la educación en España** serán los siguientes (LOE Capítulo 1, art. 1 y 2):

Principios y fines de la educación

Artículo 1. Principios.

El sistema educativo español, configurado de acuerdo con los valores de la Constitución y asentado en el respeto a los derechos y libertades reconocidos en ella, se inspira en los siguientes principios:

- a) La **calidad de la educación** para todo el alumnado, independientemente de sus condiciones y circunstancias.
- b) La equidad, que garantice la **igualdad de oportunidades**, la inclusión educativa y la no discriminación y actúe como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales, con especial atención a las que deriven de discapacidad.
- c) La transmisión y puesta en práctica de **valores** que favorezcan la libertad personal, la responsabilidad, la ciudadanía democrática, la solidaridad, la tolerancia, la igualdad, el respeto y la justicia, así como que ayuden a superar cualquier tipo de discriminación.
- d) La concepción de la educación como un **aprendizaje permanente**, que se desarrolla a lo largo de toda la vida.
- e) La **flexibilidad** para adecuar la educación a la diversidad de aptitudes, intereses, expectativas y necesidades del alumnado, así como a los cambios que experimentan el alumnado y la sociedad.
- f) La **orientación** educativa y profesional de los estudiantes, como medio necesario para el logro de una formación personalizada, que propicie una educación integral en conocimientos, destrezas y valores.
- g) El **esfuerzo** individual y la **motivación** del alumnado.
- h) El **esfuerzo compartido** por alumnado, familias, profesores, centros, Administraciones, instituciones y el conjunto de la sociedad.
- i) La **autonomía** para establecer y adecuar las actuaciones organizativas y curriculares en el marco de las competencias y responsabilidades que corresponden al Estado, a las Comunidades Autónomas, a las corporaciones locales y a los centros educativos.
- j) La **participación** de la comunidad educativa en la organización, gobierno y funcionamiento de los centros docentes.
- k) La educación para la prevención de conflictos y para la resolución pacífica de los mismos, así como la **no violencia** en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social.

- l) El desarrollo de la **igualdad** de derechos y oportunidades y el fomento de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.
- m) La consideración de la **función docente** como factor esencial de la calidad de la educación, el reconocimiento social del profesorado y el apoyo a su tarea.
- n) El fomento y la promoción de la investigación, la experimentación y la **innovación educativa**.
- ñ) La **evaluación** del conjunto del sistema educativo, tanto en su programación y organización y en los procesos de enseñanza y aprendizaje como en sus resultados.
- o) La cooperación entre el Estado y las Comunidades Autónomas en la definición, aplicación y evaluación de las políticas educativas.
- p) La **cooperación y colaboración** de las Administraciones educativas con las corporaciones locales en la planificación e implementación de la política educativa.

Artículo 2. Fines.

1. El sistema educativo español se orientará a la consecución de los siguientes fines:
 - a) El pleno desarrollo de la personalidad y de las capacidades de los alumnos.
 - b) La educación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales, en la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres y en la igualdad de trato y no discriminación de las personas con discapacidad.
 - c) La educación en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia, así como en la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos.
 - d) La educación en la responsabilidad individual y en el mérito y esfuerzo personal.
 - e) La formación para la paz, el respeto a los derechos humanos, la vida en común, la cohesión social, la cooperación y solidaridad entre los pueblos así como la adquisición de valores que propicien el respeto hacia los seres vivos y el medio ambiente, en particular al valor de los espacios forestales y el desarrollo sostenible.
 - f) El desarrollo de la capacidad de los alumnos para regular su propio aprendizaje, confiar en sus aptitudes y conocimientos, así como para desarrollar la creatividad, la iniciativa personal y el espíritu emprendedor.
 - g) La formación en el respeto y reconocimiento de la pluralidad lingüística y cultural de España y de la interculturalidad como un elemento enriquecedor de la sociedad.
 - h) La adquisición de hábitos intelectuales y técnicas de trabajo, de conocimientos científicos, técnicos, humanísticos, históricos y artísticos, así como el desarrollo de hábitos saludables, el ejercicio físico y el deporte.
 - i) La capacitación para el ejercicio de actividades profesionales.
 - j) La capacitación para la comunicación en la lengua oficial y cooficial, si la hubiere, y en una o más lenguas extranjeras.
 - k) La preparación para el ejercicio de la ciudadanía y para la participación activa en la vida económica, social y cultural, con actitud crítica y responsable y con capacidad de adaptación a las situaciones cambiantes de la sociedad del conocimiento.

En concreto, los **principios generales y objetivos de la ESO**, según la LOE (Capítulo III, artículos 22 y 23) son los siguientes:

Educación secundaria obligatoria

Artículo 22. Principios generales.

1. La etapa de educación secundaria obligatoria comprende cuatro cursos, que se seguirán ordinariamente entre los doce y los dieciséis años de edad.

2. La **finalidad de la educación secundaria obligatoria** consiste en lograr que los alumnos y alumnas adquieran los elementos básicos de la cultura, especialmente en sus aspectos humanístico, artístico, científico y tecnológico; desarrollar y consolidar en ellos hábitos de estudio y de trabajo; prepararles para su incorporación a estudios posteriores y para su inserción laboral y formarles para el ejercicio de sus derechos y obligaciones en la vida como ciudadanos.

3. En la educación secundaria obligatoria se prestará especial atención a la **orientación educativa** y profesional del alumnado.

4. La educación secundaria obligatoria se organizará de acuerdo con los principios de **educación común** y de **atención a la diversidad** del alumnado. Corresponde a las Administraciones educativas regular las medidas de atención a la diversidad organizativas y curriculares, que permitan a los centros, en el ejercicio de su autonomía, una organización flexible de las enseñanzas.

5. Entre las **medidas** señaladas en el apartado anterior se contemplarán las adaptaciones del currículo, la integración de materias en ámbitos, los agrupamientos flexibles, los desdoblamientos de grupos, la oferta de materias optativas, programas de refuerzo y programas de tratamiento personalizado para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

6. En el marco de lo dispuesto en los apartados 4 y 5, los centros educativos tendrán **autonomía** para organizar los grupos y las materias de manera flexible y para adoptar las medidas de atención a la diversidad adecuadas a las características de su alumnado.

7. Las medidas de atención a la diversidad que adopten los centros estarán orientadas a la consecución de los objetivos de la educación secundaria obligatoria por parte de todo su alumnado y no podrán, en ningún caso, suponer una discriminación que les impida alcanzar dichos objetivos y la titulación correspondiente.

Artículo 23. Objetivos.

La educación secundaria obligatoria contribuirá a desarrollar en los alumnos y las alumnas las capacidades que les permitan:

a) Asumir responsablemente sus deberes, conocer y ejercer sus derechos en el respeto a los demás, practicar la tolerancia, la cooperación y la solidaridad entre las personas y grupos, ejercitarse en el diálogo afianzando los derechos humanos como valores comunes de una sociedad plural y prepararse para el ejercicio de la ciudadanía democrática.

b) Desarrollar y consolidar hábitos de disciplina, estudio y trabajo individual y en equipo como condición necesaria para una realización eficaz de las tareas del aprendizaje y como medio de desarrollo personal.

c) Valorar y respetar la diferencia de sexos y la igualdad de derechos y oportunidades entre ellos. Rechazar los estereotipos que supongan discriminación entre hombres y mujeres.

d) Fortalecer sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con los demás, así como rechazar la violencia, los prejuicios de cualquier tipo, los comportamientos sexistas y resolver pacíficamente los conflictos.

e) Desarrollar destrezas básicas en la utilización de las fuentes de información para, con sentido crítico, adquirir nuevos conocimientos. Adquirir una preparación básica en el campo de las tecnologías, especialmente las de la información y la comunicación.

f) Concebir el conocimiento científico como un saber integrado, que se estructura en distintas disciplinas, así como conocer y aplicar los métodos para identificar los problemas en los diversos campos del conocimiento y de la experiencia.

- g) Desarrollar el espíritu emprendedor y la confianza en sí mismo, la participación, el sentido crítico, la iniciativa personal y la capacidad para aprender a aprender, planificar, tomar decisiones y asumir responsabilidades.
- h) Comprender y expresar con corrección, oralmente y por escrito, en la lengua castellana y, si la hubiere, en la lengua cooficial de la Comunidad Autónoma, textos y mensajes complejos, e iniciarse en el conocimiento, la lectura y el estudio de la literatura.
- i) Comprender y expresarse en una o más lenguas extranjeras de manera apropiada.
- j) Conocer, valorar y respetar los aspectos básicos de la cultura y la historia propias y de los demás, así como el patrimonio artístico y cultural.
- k) Conocer y aceptar el funcionamiento del propio cuerpo y el de los otros, respetar las diferencias, afianzar los hábitos de cuidado y salud corporales e incorporar la educación física y la práctica del deporte para favorecer el desarrollo personal y social. Conocer y valorar la dimensión humana de la sexualidad en toda su diversidad. Valorar críticamente los hábitos sociales relacionados con la salud, el consumo, el cuidado de los seres vivos y el medio ambiente, contribuyendo a su conservación y mejora.
- l) Apreciar la creación artística y comprender el lenguaje de las distintas manifestaciones artísticas, utilizando diversos medios de expresión y representación.

La ley de Educación en Andalucía (LEA, Ley 17/2007) remite a lo anterior a la hora de tratar los principios y objetivos de la ESO:

Sección 3.ª Educación Secundaria Obligatoria

Artículo 55. Principios generales de la educación secundaria obligatoria.

1. La etapa de la educación secundaria obligatoria comprende cuatro cursos académicos, que se seguirán ordinariamente entre los doce y los dieciséis años de edad.
2. Los objetivos de la educación secundaria obligatoria, su organización, los principios pedagógicos y la evaluación, promoción y la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria se llevarán a cabo de conformidad con lo establecido en el Capítulo III del Título I de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.

De acuerdo con el artículo 23.3 del Decreto 327/2010, el Proyecto Educativo abordará al menos los aspectos que se desarrollan en los capítulos que siguen.

CAPÍTULO 1. Aspectos propios del I.E.S. “Ricardo Delgado Vizcaíno”

Características del centro

1. Se trata de un Instituto de Educación Secundaria Obligatoria dotado, además, con un Aula Específica de Educación Especial y un Programa de Cualificación Profesional Inicial (PCPI) de Operario Mecanizado de la Madera.
2. Se creó, al amparo de la LOGSE, en el curso académico 1998-1999, dependiendo ese primer curso del IES “Los Pedroches”.
3. Tiene, en principio, asignadas dos líneas (centro de tipo D2), si bien, dependiendo de los años, es frecuente que existan hasta tres grupos en el primer ciclo o solo uno en segundo ciclo, sobre todo en 4º de ESO. Por ello muchos años funciona de hecho como un centro D23.
4. Se trata de un centro pequeño en cuanto a número de alumnos y alumnas, que se sitúa en torno a 200. En sus primeros años superaba ampliamente ese número al recibir tres líneas del colegio adscrito, para ir progresivamente descendiendo hasta alcanzar un mínimo en el curso 2008-2009, debido a que el colegio suministra ya solo dos líneas. Desde entonces la matrícula se ha ido recuperando de nuevo.

5. El edificio era antiguamente un centro de Educación Especial (“Vallejo Nájera”) y a causa de ello el tamaño de sus aulas es reducido, en torno a 36 m². La normativa al respecto indica que el tamaño debe ser de 50 m² y nunca menor de 40. Por esta razón, la ratio del centro está reducida a 25 alumnos y alumnas por grupo.
6. Otros espacios como talleres y laboratorios, o incluso el ancho de los pasillos, tampoco cuentan con las dimensiones mínimas exigidas por la normativa. En el caso del taller de PCPI esto lleva a que la ratio se haya situado “de facto” en 12 alumnos.
7. Tras haberse puesto de manifiesto ante la delegación esta problemática y estudiado el caso por los técnicos de la misma, concluyeron que una ampliación del centro era inviable.
8. El centro tiene adscrito al 100%, desde hace unos años, el CEIP “Virgen de Luna”, del que recibe la práctica totalidad de su alumnado, centro que está situado en la misma barriada del Noroeste de Pozoblanco. Sin embargo, año tras año un grupo significativo de alumnos se matricula en otros IES del pueblo, preferentemente en Pedroches, con lo que el alumnado que queda en el centro se encuentra en parte segregado.
9. El nivel socioeconómico del barrio, y por tanto de las familias del centro, es medio a medio bajo. En el cuestionario de contexto realizado por la AGAEVE con motivo de las últimas pruebas de diagnóstico, sitúan al centro muy ligeramente por encima de la media andaluza.
10. La mayoría del alumnado del centro continúa sus estudios, mayoritariamente en bachillerato y en menor proporción en ciclos formativos de grado medio. Es muy reducido el número de alumnos que abandona el centro tras agotar su escolarización obligatoria sin haber titulado ni proseguir su formación a través de la prueba de acceso a formación profesional para mayores de 17 años. No obstante, el grado de idoneidad del alumnado, proporción del mismo que se encuentra en el curso que le corresponde por edad, es relativamente bajo.
11. En las pruebas de diagnóstico de los últimos años se muestra que el alumnado del centro obtiene en general unos resultados superiores a la media andaluza y a la de centros de similares características.
12. La mayoría de los padres y madres de nuestro alumnado tiene sólo estudios básicos o ni siquiera los ha terminado, siendo minoritarios aquellos con estudios de bachillerato, FP o universitarios. El nivel cultural de las familias del barrio es por tanto bajo.
13. Las plantilla de profesores y profesoras se sitúa año tras año cerca de los 30 efectivos. El profesorado que tiene destino definitivo es minoritario, merced a que durante los últimos años se han venido amortizando todas las plazas que se perdían con motivo de jubilaciones o cambios de destino. Sin embargo, buena parte del profesorado sin destino definitivo es de la comarca, lo que ha dotado de cierta estabilidad a la plantilla.
14. Debido a su tamaño reducido cuenta con un único puesto de ordenanza y de auxiliar administrativo, debiéndose hacer cargo de sus funciones el equipo directivo cuando se produce baja en uno de ellos.
15. Cuenta también con dos monitoras de educación especial para atender al alumnado del aula específica o con problemas de movilidad escolarizado en régimen ordinario o de integración.
16. El centro cuenta tradicionalmente, por su características distintivas con respecto a los dos grandes centros de Secundaria y Bachillerato de la localidad, con una significativa presencia de alumnado de n.e.e. ligados a discapacidad, si bien la dotación de recursos humanos para atenderlo viene siendo claramente deficitaria. Se echa en falta una mayor carga horaria de especialistas de pedagogía terapéutica, audición y lenguaje y profesorado de apoyo a las áreas del currículo.
- 17.

18.

*** IA (MATIZAR LAS QUE APARECEN O AÑADIR LAS QUE SE CREAN CONVENIENTES):**

Objetivos, señas de identidad y valores que se pretende transmitir

1 Se asumen como propios los principios y fines establecidos en la legislación vigente, tanto los generales del sistema educativo (LOE, capítulo I), como los propios de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria (LOE, capítulo III). En concreto, consideramos especialmente relevantes con respecto a las características propias de nuestro centro los siguientes **objetivos y principios**:

- El desarrollo de hábitos de estudio, disciplina, responsabilidad y esfuerzo individual y en equipo, por parte del alumnado.

- El compromiso compartido por alumnado, profesorado, familias e instituciones en la mejora de la calidad de la enseñanza.

- La toma de conciencia por parte del profesorado de la función docente como factor esencial de la calidad de la educación, la necesidad para ello de una formación y actualización permanentes, así como del debido reconocimiento a su labor por parte del alumnado, las familias y la sociedad en general.

- La inclusión y no discriminación, en especial de aquellas desigualdades derivadas de la discapacidad, tanto del alumnado de integración como del aula específica.

- El fomento de la competencia lingüística, es decir, comprender y expresarse con corrección, oralmente y por escrito, en la lengua castellana, como vehículo esencial para el progreso en el resto de áreas y competencias.

- La orientación educativa y profesional de los estudiantes, en una etapa clave de su maduración personal.

- El fomento de medidas de atención a la diversidad: adaptaciones curriculares, programas de diversificación curricular, refuerzos educativos y materias de libre disposición, optativas de configuración propia, programa de cualificación profesional inicial...

- Adquirir una preparación básica, tanto por parte del profesorado como del alumnado, en el campo de las nuevas tecnologías, especialmente las de la información y la comunicación.

-

-

2 Valores que se considera prioritario reforzar:

- El respeto y la tolerancia como vía para superar cualquier tipo de discriminación y favorecer la convivencia en el centro

- La responsabilidad en la asunción de deberes y en el ejercicio de los derechos

- El esfuerzo y afán de superación

- La actitud crítica ante la masificación de mensajes propios de la sociedad de la información y como rechazo ante las desigualdades e injusticias

-

-

3 Señas de identidad

- La atención personalizada al alumnado, derivada de las pequeñas dimensiones del centro y de una ratio comparativamente baja.

- La oferta y adopción de medidas variadas de atención a la diversidad

- Clima cercano y familiar en las relaciones entre el alumnado, el profesorado y entre ambos.

*** 1.B: MATIZAR, SUPRIMIR O INCLUIR OTROS QUE SE CONSIDEREN NECESARIOS**

CAPÍTULO 2:

Objetivos propios y actuaciones para la mejora del rendimiento escolar y continuidad del alumnado en el sistema educativo.

a) Mejora del rendimiento escolar

1. Prestar especial atención al alumnado que se inicia en la etapa, encauzarlo de forma conveniente en las características propias de la misma, en el funcionamiento y disciplina del centro, buscando el apoyo y colaboración de las familias.
2. Hacer uso de los mecanismos de atención a la diversidad que ofrece el actual sistema educativo: las adaptaciones del currículo, los agrupamientos flexibles, los desdoblamientos de grupos, la oferta de materias optativas, programas de refuerzo y programas de tratamiento personalizado para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, siempre que la amplitud de la plantilla así lo permita.
3. Ofrecer materias optativas o de libre disposición propias del centro, sobre todo en el primer ciclo, tendentes a compensar déficit de competencias básicas del alumnado que llega al centro (lingüística, matemática), así como para orientarles a la hora de organizarse y hacer frente a sus estudios.
4. Coordinación con el centro adscrito “Virgen de Luna” a la hora de delimitar aquellos contenidos y, especialmente, competencias o capacidades, que se estimen más útiles a la hora de proseguir con éxito sus estudios en secundaria. Esta labor de coordinación afectaría sobre todo, tal como establece la legislación, a aquellas materias instrumentales: lengua, matemáticas e inglés. En este sentido es notable la proporción de alumnado que llega a secundaria con carencias significativas en el grado de adquisición de las competencias básicas, puesto de manifiesto a través de los propios informes de evaluación emitidos por el centro adscrito.
5. Hacer una reflexión desde los departamentos didácticos y desde las futuras áreas de competencias, para priorizar aquellos contenidos y competencias que se consideren de mayor importancia para conseguir los objetivos de la etapa, tomando como referencia los criterios de evaluación y los contenidos que aparecen en el Real Decreto 1631/2006 por el que se establecen las enseñanzas de la ESO.
6. Seleccionar instrumentos y diseñar pruebas de evaluación congruentes con dichos criterios de evaluación y contenidos prioritarios.
7. Desarrollar y consolidar en el alumnado, tal como se establece en los objetivos de la ESO (LOE, capítulo III) hábitos de disciplina, estudio y trabajo individual y en equipo, tanto en clase como en casa, dado que según reconocen los alumnos y alumnas a través de encuestas de autorreflexión, su falta de atención y esfuerzo son una causa principal en el fracaso escolar. En este sentido se considera fundamental la colaboración de las familias.
8. Fomentar aquellas metodologías que resulten más eficaces y motivadoras, haciendo amplio uso de las nuevas tecnologías de la información y comunicación por parte del profesorado.
- 9.
- 10.

****IC MATIZAR LAS QUE APARECEN, SUPRIMIR O AÑADIR LAS QUE SE CREAN CONVENIENTES:***

b) Continuidad del alumnado en el sistema educativo:

1. Hacer un uso racional de los recursos del centro, en concreto de los Programas de Diversificación Curricular y Programa de Cualificación Profesional Inicial, reflexionando seriamente en las sesiones de evaluación, o en reuniones de los equipos educativos dedicadas a ello, sobre el alumnado que es pertinente orientar hacia esos itinerarios educativos.
2. Realizar una adecuada labor de orientación académica y/o profesional que informe ampliamente al alumnado, de forma previa a la toma de decisiones que afecten a su futuro, sobre las opciones de elección que se le ofrecen y sobre la manera de decidir cuál de ellas puede ser más adecuada teniendo en cuenta sus intereses y características personales. El marco para ello serán las sesiones de tutoría, sin menoscabo de entrevistas informales con el tutor/a del grupo y orientador/a del centro.
3. Realizar por parte del equipo educativo de 4º de ESO, previamente a la apertura del período de preinscripción, un consejo orientador congruente con las capacidades e intereses demostrados por el alumno/a en cuestión.
4. Informar a las familias sobre los distintos itinerarios formativos que existen a la finalización de la escolarización obligatoria y sobre la información contenida en el anterior consejo orientador.
5. Informar a aquel alumnado con riesgo de abandono del sistema educativo sin titulación por las vías ordinarias, de aquellas pruebas para acceso a módulos de formación profesional de grado medio o de obtención de título para mayores de 18 años que les permitan continuar su formación o, en su caso, acceder a la titulación básica. Asesorar sobre la naturaleza de dichas pruebas y la mejor manera de enfrentarse a ellas.
- 6.
- 7.

**** ID (MATIZAR LAS QUE APARECEN O AÑADIR LAS QUE SE CREAN CONVENIENTES:***